

24413 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica a favor de la villa romana de La Quintilla, en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Derecho del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica a favor de la villa romana de La Quintilla, en Lorca (Murcia).

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona arqueológica en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados asimismo por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en la zona arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de julio de 1998.—El Director general, Miguel Ángel Centenero Gallego.

ANEXO

a) Descripción:

La villa romana de La Quintilla fundada a fines de la República o probablemente en época augustea (Ramallo, 1987), se emplazó en la margen derecha del río Guadalentín, a escasos metros de un rico manantial que nace al pie del Cejo de los Enamorados (Diputación de Parrilla).

Los primeros hallazgos arqueológicos se produjeron en 1876 y pusieron al descubierto los restos de una serie de estancias, tres de las cuales estaban pavimentadas con mosaicos de «opus tessellatum» y «las paredes de las habitaciones desenterradas que se alzaban como medio metro conservaban todavía ese estucado compuesto y de colores brillantes, del gusto de los romanos» (Saavedra, 1997).

Algunos de los mosaicos hallados fueron extraídos a finales del pasado siglo, y actualmente se desconoce su paradero. Tuvieron que pasar más de cien años para que en 1981 se comenzara una intervención arqueológica de urgencia dirigida por don Sebastián Ramallo Asensio, de la Universidad de Murcia, debido al deterioro que afectaba al mosaico del atrio de esta villa romana. La importancia de los hallazgos y su excelente estado de conservación hizo que estas excavaciones se convirtieran en un proyecto

de investigación acompañado de excavaciones sistemáticas que se alargaron hasta 1985.

Las estructuras arquitectónicas de la villa romana de La Quintilla se distribuyen en dos terrazas artificiales, condicionadas en parte por la estructura del terreno y delimitadas por un ancho muro de cimentación. Las habitaciones de la terraza inferior se articulan a partir de un atrio tetrástilo de 6,90 por 7,10 metros pavimentado con un mosaico en blanco/negro decorado por una composición de octógonos secantes y adyacentes que en su intersección dan lugar a hexágonos. En el centro, el «impluvium», que conserva las improntas circulantes de las basas de las columnas, está cubierto por otro mosaico blanco/negro decorado por un escudo de triángulos curvilíneos decrecientes hacia el centro de la circunferencia. Hacia el norte, se distribuyen una serie de habitaciones de servicio y almacenaje, mientras que en el lado opuesto se abren habitaciones de mayores dimensiones, pavimentadas con mosaicos en blanco/negro.

En el ángulo sureste del atrio se dispone una escalera, que ha conservado tres peldaños de piedra y conduce a la terraza superior, donde, hasta el momento, se han podido reconocer cinco habitaciones con paredes recubiertas de pinturas murales y pavimentadas con mosaicos. Entre éstos destaca un «opus tesellatum» figurado con el tema de la «Navegación de Venus» (inicios del siglo III después de Cristo).

Cronológicamente, la villa se distribuye entre los siglos I e inicios del III después de Cristo, cuando adquiere un gran esplendor, como lo demuestra el «Mosaico de la Venus» (Ramallo, 1989). Es probable que existan al menos dos fases distintas, que vendrían respectivamente determinadas por el atrio, habitaciones situadas al norte y la primera estancia situada al sur, junto al atrio, y una segunda fase, que correspondería a una ampliación y que supondría la construcción de todas, o al menos parte, de las habitaciones situadas en el nivel superior y que se estructurarían en torno a un posible peristilo.

b) Delimitación de la zona arqueológica:

Rambla de La Quintilla y el camino de acceso al caserío de igual denominación, al pie del Cejo de los Enamorados y próximo a un nacimiento de agua. Se localiza en la pedanía de La Parrilla, en el paraje de El Consejero. Desde La Quintilla se visualiza un sector del cauce del río Guadalentín, utilizado por los romanos para emplazar la Vía Augusta. Ocupa en el Mapa Topográfico Militar de España la hoja 953-III, a escala 1/25.000 y en el Mapa Topográfico Regional la hoja 953-3-8, escala 1/5.000, a una altitud sobre el nivel del mar de 430 metros.

La zona arqueológica tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto situado más al norte, y siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj, tenemos:

Partiendo de la confluencia entre el cauce de la rambla de La Quintilla y la cota 375, se inicia el recorrido por dicha cota 375, en sentido este-oeste, hasta llegar al cauce de una ramblilla al oeste de la cantera y el yacimiento de La Quintilla II; discurre, aguas arriba, por la mencionada ramblilla, hasta la cota 475. En este punto gira describiendo un ángulo de 90° y transcurre en sentido oeste-este por dicha cota hasta llegar al cauce de la rambla de La Quintilla. Desde este punto y en dirección aguas abajo, sigue el curso de la referida rambla hasta enlazar con el punto de partida.

En esta zona quedan incluidos los siguientes yacimientos o elementos:

La Quintilla I: Yacimiento eneolítico con presencia de cerámicas a mano, entre ellas con decoración a la almagra, restos de molinos e industria de sílex. Posibles muros y testimonios verbales recogidos sobre la aparición de enterramientos excavados en el terreno.

La Quintilla II: Yacimiento eneolítico con presencia de cerámicas a mano, restos de molinos e industria de sílex y pórfido. Estructuras murarias. Se conoce por referencias verbales la aparición de cerámica islámica y enterramientos en una cueva situada en la ladera oeste del cerro ocupado por el yacimiento. La existencia de un sustrato margo-arenoso podría justificar su hundimiento.

Cantera y yesera de La Quintilla: La cantera o explotación de yeso presenta un frente de 30 metros y se encuentra abandonada desde hace varias décadas. Se conserva una yesera geminada.

Esta delimitación está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento de los yacimientos y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alternación de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

